



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Ejecutivo No. 2019 - 00146

Tocancipá, octubre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada sustituta de la parte actora sustituye el poder al Dr. SEBASTIAN GIORALDO GUAYO.

El art. 75 del C.G.P., señala que podrá sustituirse el poder, siempre que la delegación no esté prohibida expresamente.

En el presente caso, no se encuentra prohibido expresamente que la Dra. ANDREA LONDOÑO RUIZ, pueda sustituir el poder que le fue conferido.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

1. Aceptar la sustitución del poder realizada por la Dra. ANDREA LONDOÑO RUIZ.
2. Reconócese al SEBASTIAN GIORALDO GUAYO, quien era el apoderado principal de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 033 de Octubre 5 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.